

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1967, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.647-D

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 340 metros de longitud, derivada de la línea de cintura propiedad de U.E.M.S.A. y con final en un centro de transformación tipo interior, con potencia de 100 KVA., a instalar al final de la calle Lhón, de la localidad de Argamesilla de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1967, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.644-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica a 15 KV., de 351 metros de longitud, en dos tramos: el primero, aéreo, de 291 metros, y el segundo, subterráneo, de 60 metros, derivada de la línea de igual tensión, denominada de cintura y con final en un Centro de transformación, tipo interior, con 350 KVA.; 150 KVA. con carácter permanente y 250 KVA. para campaña de vendimia. Se emplazará en un paraje que desemboca en la calle Grande, de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1967, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.643-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia G. 1.725 a), b), c), d), e) y f) - R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por el Ayuntamiento de Lladurs, con domicilio en Lladurs, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica y cinco derivaciones en A. T. con sus correspondientes E. T. y redes de B. T. para suministrar energía a la zona rural del término municipal de Lladurs.

**Características:**

Origen de la línea.—Línea principal: E. T. «Cabana Blanca», de don José María Reig. Derivaciones: Apoyos números 53, 93, 152 y 87 de la principal y 35 de la última derivación.

Final de la línea.—Línea principal: P. T. «Mas Salada». Derivaciones: P. T. «Mas Nou», P. T. «Lladurs», P. T. «Mas Riart», P. T. «Llenas» y P. T. «Cirera».

Términos municipales afectados: Solsona y Lladurs. Tensión de servicios en KV.: Seis (preparada para 25 KV.). Estación transformadora: P. T. «Mas Salada», 5 KVA.; P. T. «Mas Nou», 10 KVA.; P. T. «Lladurs», 30 KVA.; P. T. «Mas Riart», 5 KVA.; P. T. «Llenas», 13 KVA., y P. T. «Cirera», 20 KVA., de 6.000/380-220 V.: tipo intermedia.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 29 de julio de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mias Navés.—2.626-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D. 1.755 - R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica para alimentar un sector del polígono industrial de Lérida.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea 25 KV. Derivación a calle C. Polígono Industrial «El Segre».

Final de la línea: E. T. 1.281 (Gerencia de Urbanismo V). Polígono Industrial V.X.

Término municipal afectado: Lérida. Tensión en KV.: 25.

Emplazamiento y denominación: E. T.: Lérida. Polígono industrial XV. E. T. número 1.281, «Gerencia de Urbanismo V». Tipo y potencia: Interior, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 1 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mias Navés.—9.675-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D. 1.756 - R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», con domicilio en Bar-